



Resolución Ejecutiva Regional

N° 439 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 03 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 158-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID – 19;

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través del numeral 15.3 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, se establece, "Autorízase al Seguro Integral de Salud (SIS), de manera excepcional, y durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, con los que tenga convenios suscritos, para financiar lo señalado en los numerales 15.1 y 15.2. Dichas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego Seguro Integral de Salud, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, las cuales se publican en el Diario Oficial El Peruano";

Que, de conformidad del Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados N° 001-2021 y la Cuarta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados acuerdan que los importes consignados en los anexos del marco presupuestal son para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados según sus régimen de financiamiento siendo la incorporación de acuerdo a prioridades, necesidades y finalidad de los recursos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



439

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 158-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID – 19; según el Anexo de dicha Resolución Jefatural corresponde al Gobierno Regional de Apurímac la suma de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 603,688.00)**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2020-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 603,688.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a la distribución de la Resolución Jefatural N° 158-2021/SIS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 158-2021/SIS, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 603,688.00)**; para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID – 19, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	603,688
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	603,688
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	603,688
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	603,688
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	603,688
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	603,688
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	603,688
TOTAL INGRESOS		603,688

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDARIA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	603,688
UNIDAD EJECUTORA	: 401 SALUD CHANKA	109,103
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	109,103
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	109,103
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	109,103





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	109,103
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	109,103
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	109,103
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,103

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	109,103
		=====

439

UNIDAD EJECUTORA	: 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	493,685
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	493,685
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	493,685
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	493,685



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	493,685
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	493,685
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	493,685

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	493,685
		=====



UNIDAD EJECUTORA	: 409 RED DE SALUD AYMARAE	900
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	900
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	900
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	900

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	900
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	900
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	900

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	900
		=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA **900**



TOTAL PLIEGO **603,688**

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

439

Regístrese y comuníquese



Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac



GOB/BLN.
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

